



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1616 /

Quillón, 02 JUL 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yesica Alejandra Olave Paredes, de fecha 01 de Julio 2014, enmarcado dentro del Convenio Modificadorio **“Programa Piloto VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos y Mujeres Post Parto 2013”**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 22 de Mayo de 2014, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES**, para desempeñarse como monitora de Zumba, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$7.000.- (Siete mil Pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.29 denominada Administración de Fondos Vida Sana 2014, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/YLF/jsb.

01.07.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Yesica Olave P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Julio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Yesica Olave Paredes, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Preparador Físico, con domicilio en Villa los Andes calle P. de Valdivia N° 619, de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES**, enmarcadas dentro del Convenio Modificadorio “**PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos y Mujeres Post Parto 2013**”, para desempeñarse como monitora de Zumba.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Julio del 2014 y hasta el término de las actividades programadas.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se registrá de acuerdo al programa adjunto.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 7.000.- (Siete mil Pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES
PREPARADOR FISICO





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE





YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN